



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL QUE SE RECOGEN MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL, LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y LA EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, PARA SU VALORACIÓN Y POSIBLE INCLUSIÓN EN EL II PLAN DE FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.**

Las competencias en materia de juventud las asume la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, según Decreto nº 3/2022, de 8 de febrero, de Reorganización de la Administración Regional, ejerciéndose tales competencias a través de la Dirección General de Juventud, según lo establecido en el Decreto nº 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, correspondiéndole igualmente la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

La Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, establece en el artículo 6 como competencia exclusiva en materia de política juvenil que la Comunidad Autónoma ejercerá las funciones de “Planificar periódicamente las actuaciones en materia de juventud en la Región de Murcia, propiciando la coordinación y cooperación entre las diferentes administraciones públicas” y la de “Colaborar y apoyar, de forma continuada, la actuación de las entidades locales en materia de juventud”. Así mismo, en el artículo 13 de la citada Ley se indica que “a través de la planificación periódica de juventud, se apoyará y fomentará la puesta en marcha de planes y programas de juventud en los municipios de la Región de Murcia”.

En la Dirección General de Juventud, entre las competencias del Servicio de Planificación y Programas, según el Decreto 97/2005, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, están las de planificación y realización de programas y proyectos de promoción social, cultural y de tiempo libre, con contenidos educativos que fomenten valores y actitudes solidarios y de aceptación de la pluralidad y diversidad social, así como el impulso y coordinación de la formación e investigación en los campos de animación sociocultural y educación en tiempo libre. Dependiendo de este Servicio, la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, a la que se refiere el art. 34 de la Ley 6/2007, es la unidad competente en las funciones, entre otras, de ejecución, informe y propuesta de las actividades en materia de educación en tiempo libre, animación sociocultural y educación no formal, así como la ejecución del Plan de Formación Anual.





Mediante *Resolución de la Dirección General de Juventud, de 24 de mayo de 2021*, se aprobó el I Plan de Formación de la Dirección General de Juventud, impulsado por la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, que tiene como finalidad apoyar la educación no formal y la educación en el tiempo libre de los jóvenes, así como, la formación permanente, la actualización y la capacitación de profesionales, voluntarios, entidades y organizaciones que desarrollan programas y actuaciones con la juventud.

En este Plan, se incluyeron acciones formativas que habían sido propuestas por los Ayuntamientos que participaron en el grupo de Trabajo sobre Juventud y Covid-19 durante el año 2021.

Una vez finalizadas las acciones formativas previstas en 2021 en dicho Plan, tal y como se informó en la Comisión de Coordinación con los Ayuntamientos celebrada el pasado 15 de diciembre, la Dirección General de Juventud quiere aprobar un II Plan de Formación en el que se ofrezca la posibilidad de participación a todos los Ayuntamientos, dándoles la posibilidad de manifestar su interés mediante un procedimiento articulado que garantice la selección de las acciones de mayor interés para la Juventud de la Región de Murcia, en coordinación entre las dos Administraciones, así como la viabilidad y eficacia de las mismas.

Por lo tanto, vista la propuesta emitida por el Servicio de Planificación y Programas de fecha 23 de febrero de 2022, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2 del Decreto n.º 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el procedimiento para recoger las manifestaciones de interés y propuestas de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, **de acciones formativas relacionadas con la educación no formal, la animación sociocultural y la educación en el tiempo libre, para su valoración y posible inclusión en el II Plan de Formación de la Dirección General de Juventud.**

**SEGUNDO.** Las condiciones para la presentación y participación en este procedimiento se recogen en el documento que figura como ANEXO I

**TERCERO:** Junto con la comunicación electrónica se deberá acompañar la Memoria justificativa del proyecto formativo, en el formato que figura como ANEXO II.

Los diferentes modelos de documentos ANEXOS a que se hace referencia en la presente Resolución estarán disponibles en la Guía de procedimientos y Servicios CARM, Propuesta de acciones formativas (código 3824) y en la página web: <https://www.mundojoven.org>.





**CUARTO:** El plazo para presentar las propuestas será de **diez días** hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**QUINTO:** Recibidas las propuestas, se valorarán de conformidad con los criterios establecidos en el punto 9 del Anexo I y en atención al crédito disponible para este programa en el presupuesto de gatos para el ejercicio 2022 de la Dirección General de Juventud. Tras dicha valoración, la Dirección General de Juventud comunicará a las Concejalías de Juventud aquellas propuestas que se han seleccionado para su inclusión en el II Plan de Formación 2022, al que se dará publicidad mediante anuncio en el BORM.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD  
José Manuel López Martínez.

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

24/02/2022 11:44:32

LOPEZ, MANUEL, JOSÉ MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cb28b65e-955e-n163-ef0b-0050569b6280





ANEXO I: CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y PROPUESTAS DE PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN NO FORMAL, LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y LA EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, PARA SU VALORACIÓN Y POSIBLE INCLUSIÓN EN EL II PLAN DE FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.

## PROGRAMA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA FORMACIÓN JUVENIL EN MUNICIPIOS

### 1. PLAN DE FORMACIÓN JUVENTUD 2022

El *Plan de Formación de Juventud* tiene como finalidad apoyar la educación no formal y la educación en el tiempo libre de los jóvenes, así como, la formación permanente, la actualización y la capacitación de profesionales, voluntarios, entidades y organizaciones que desarrollan programas y actuaciones con la juventud.

Este Plan pretende ser un instrumento abierto, participativo y adaptado a las demandas y necesidades formativas reales de la población juvenil y de las entidades u organizaciones que trabajan con jóvenes.

La Dirección General de Juventud, a través de la Escuela Regional de Animación y tiempo Libre, impulsa la colaboración y participación de otras entidades del sector de juventud, como son, las Concejalías de Juventud de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, en el diseño y desarrollo de las acciones formativas.

Al objeto de apoyar el trabajo que se realiza en los municipios en materia de juventud, en el año 2022 se tiene interés en dar continuidad al programa de dinamización de la formación juvenil en municipios iniciado durante el año 2021, por lo que se tendrán en cuenta las propuestas formativas que se reciban por las diferentes Concejalías de Juventud de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para su inclusión y desarrollo en el Plan de Formación de Juventud 2022.

Esta colaboración persigue la descentralización de la oferta formativa, el acceso a la formación de un número mayor de participantes y atender las demandas o necesidades de formación de la población joven en el ámbito local.

### 2. ENTIDADES COLABORADORAS

Municipios y agrupaciones de municipios, a través de las Concejalías de Juventud. Servicios de Información Juvenil y Centros Locales de Empleo para jóvenes.





### 3. PARTICIPANTES DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones formativas podrán ir dirigidas de manera preferente a los jóvenes residentes en los municipios que presenten las propuestas formativas. Así mismo, podrán participar jóvenes de otros municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, favoreciendo la movilidad territorial.

Se podrán plantear acciones formativas dirigidas preferentemente a jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 30 años, monitores/as o directores/as de tiempo libre educativo, responsables o miembros de entidades juveniles, estudiantes universitarios, profesionales o voluntarios del sector de juventud, así como, otras personas interesadas.

### 4. FINALIDAD Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS FORMATIVAS

Las propuestas de acciones formativas tendrán como finalidad apoyar la educación no formal y la educación en el tiempo libre de la población joven en diferentes áreas temáticas o líneas de actuación:

- Educación y Promoción de la Salud Juvenil.
- Educación Medioambiental y Sostenibilidad.
- Formación de Formadores.
- Tecnologías de la comunicación y jóvenes.
- Igualdad y prevención de la Violencia de Género.
- Inclusión Social de Colectivos Vulnerables.
- Asociacionismo y Participación Juvenil.
- Técnicas y Recursos de Ocio y Tiempo Libre Educativo.
- Empleabilidad Juvenil.
- Otras áreas de interés.

A la hora de diseñar y plantear las propuestas formativas se tendrán en cuenta las necesidades, prioridades y peculiaridades de cada zona o municipio, así como, el grupo de población destinataria que existe en la localidad, reflexionando previamente sobre los posibles **indicadores** que pueden ayudar a definir una determinada propuesta formativa, como los siguientes:

- Edad y perfil de los destinatarios prioritarios.
- Número estimado de personas que se espera que pueden participar.
- Ocupación habitual: estudian dentro o fuera del municipio, trabajan a tiempo completo, situación de desempleo, con necesidad de conciliación etc.
- Preferencias en el horario de la formación: tardes o fines de semana...
- Necesidades formativas detectadas en programas realizados por los servicios de juventud o diálogo o diagnóstico previo.
- Número de asociaciones juveniles o Consejos Locales de Juventud en el municipio.





- Otras entidades de carácter social o educativo como posibles destinatarios de las acciones formativas (centros educativos, entidades del tercer sector...)
- Posibilidad de movilidad territorial de los participantes.
- Ventajas de realización conjunta de la acción formativa con otros municipios.
- Adecuación del calendario de la acción formativa a la programación anual de la Concejalía de Juventud, ventajas e inconvenientes de coincidencia con otros eventos.
- Otros...

Las propuestas formativas deben ser elaboradas de manera conjunta por los **Técnico/as de Juventud y los Orientadores/as laborales** de los Centros Locales de Empleo Joven al objeto de recoger y consensuar las posibles necesidades de formación detectadas en el municipio.

## 5. MODALIDAD Y TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones formativas se realizarán, preferentemente en **modalidad presencial**, no obstante se podrán plantear acciones en modalidad semipresencial atendiendo a recomendaciones, protocolos y medidas establecidas por las autoridades sanitarias en cada momento.

En modalidad presencial las acciones formativas se desarrollarán en instalaciones municipales acordadas con la Dirección General de Juventud. En el caso de la modalidad semipresencial se podrá hacer uso de la plataforma Moodle de la ERATL.

Las acciones formativas oscilarán entre 12 y 20 horas de duración.

## 6. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

### MUNICIPIOS

Los municipios designarán una persona que actuará como interlocutor/a con la Dirección General de Juventud, además de asumir las siguientes tareas de coordinación:

- Análisis previo de las necesidades formativas (Técnico/as de Juventud junto a los Orientadores/as laborales).
- Elaboración de la propuesta de la acción formativa. (Técnico/as de Juventud junto a los Orientadores/as laborales).
- Propuesta de entidades docentes.
- Asistencia a reuniones de coordinación y seguimiento organizadas por la ERATL.
- Preparación y cierre de la programación de la acción formativa con la entidad docente y la ERATL.
- Coordinación y seguimiento de la acción formativa con la entidad docente y la ERATL.
- Difusión de la acción formativa en su ámbito local, incluyendo el logotipo de la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el logotipo "Soy Juventud" en los diferentes soportes de difusión.
- Búsqueda y preparación de espacios formativos.





- Facilitación de materiales, equipos de proyección y/o audiovisuales.
- Seguimiento del número y perfil de inscripciones en la web de formación [www.formacionjuvnetud.carm.es](http://www.formacionjuvnetud.carm.es)
- Resolución de incidencias durante el desarrollo de la acción formativa.

La Dirección General de Juventud facilitará un “Manual de Coordinación” de las acciones formativas.

## DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

La coordinación con los municipios y el seguimiento de las acciones formativas por parte de la Dirección General de Juventud se realizará a través del personal técnico de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, a través de las siguientes tareas:

- Selección de las propuestas formativas a incluir en el Plan de Formación de Juventud 2022.
- Coordinación pedagógica de las acciones formativas en coordinación con los municipios.
- Reuniones de coordinación, visitas de seguimiento y evaluación de las acciones formativas.
- Elaboración del cartel (formato digital) y difusión de las acciones formativas en los canales propios de la Dirección General de Juventud, redes sociales y listas de distribución.: [www.mundojoven.org](http://www.mundojoven.org) [www.formacionjuvnetud.carm.es](http://www.formacionjuvnetud.carm.es)
- Facilitación de materiales (carpetas y bolígrafos).
- Gestión y adjudicación de contratos para la impartición de las acciones formativas.
- Gestión de los pagos.

## ENTIDAD DOCENTE

Una vez adjudicada la entidad que impartirá la acción formativa, dicha entidad designará una persona responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de la misma que asumirá las siguientes tareas:

- Preparación y cierre de la programación de la acción formativa con el coordinador/a municipal y la ERATL. Elaboración “Guía Didáctica”.
- Apoyo a la difusión de la acción formativa en su ámbito de intervención, incluyendo el logotipo de la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el logotipo “Soy Juventud” en los diferentes soportes de difusión.
- Coordinación y seguimiento del profesorado encargado de impartir la acción formativa.
- Asistencia a reuniones de coordinación y seguimiento organizadas por la ERATL.
- Visitas previas de preparación.
- Facilitación de materiales didácticos y equipos acordados.
- Seguimiento de inscripciones de los participantes a la acción formativa en la aplicación de la Dirección General de Juventud: [www.formacionjuventud.carm.es](http://www.formacionjuventud.carm.es)
- Comunicación de admitidos y confirmación de asistencia.
- Atención y resolución de incidencias de los participantes.





- Seguimiento del desarrollo de la acción formativa.
- Valoración de la participación, de la satisfacción y de la asimilación de contenidos por parte de los participantes.
- Generación y presentación de documentación justificativa: Actas de inicio y finalización del curso. Elaboración de una memoria de la actividad formativa desarrollada. (Indicadores de participación, valoración general del curso, documentos de imagen etc.)

La Dirección General de Juventud facilitará un “Manual de Coordinación” de las acciones formativas.

## 7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS FORMATIVAS

Cada municipio o agrupación de municipios, podrán **presentar hasta dos propuestas** de acciones formativas, de las cuales se valorará la incorporación de una de ellas al Plan de Formación 2022, en función de los criterios establecidos en el punto 9 de este documento.

Para participar será necesario presentar por los interesados la comunicación suscrita por el representante de la entidad solicitante, dirigida al Director General de Juventud, en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la comunicación electrónica se deberá acompañar las propuestas formativas en el formato que figura como ANEXO II, disponible en la Guía de procedimientos y Servicios CARM, Propuesta de acciones formativas (código 3824) y en la página web: <https://www.mundojoven.org>.

El plazo para presentar las propuestas será de **diez días** hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## 8. EJECUCIÓN DE PROPUESTAS FORMATIVAS

Las acciones formativas **deben estar iniciadas, preferentemente durante el primer semestre del año 2022** y estar finalizadas el 30 noviembre de 2022, no pudiendo prorrogar su ejecución al año 2023.

Para la calendarización de las acciones, se tendrá en cuenta que **el proceso de difusión de la actividad debe estar realizado al menos, con un mes de antelación al inicio** de la acción formativa.

El número mínimo de participantes en cada acción formativa será de 10 y el máximo de 30.





En todas las actuaciones se tendrán en cuenta los aforos y medidas de prevención e higiene ante el Covid-19 establecidas por las autoridades sanitarias en cada momento.

Los retrasos, modificaciones o suspensión de la actividad que se produzca, por falta de inscripciones o por cualquier otro motivo, deberán estar justificados y se comunicarán por escrito a la Dirección General de Juventud. En este caso, en función del calendario posible, se acordarán nuevas fechas consensuadas con las entidades docentes y aprobadas por la ERATL

## 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS

Para la valoración e incorporación de las propuestas formativas recibidas por los municipios al Plan de Formación de Juventud 2022, se establecen los siguientes criterios:

1. Calidad y viabilidad de la propuesta, en base a las necesidades reales detectadas en el municipio (0-30 puntos).
2. Propuestas presentadas por agrupación de dos o más municipios (0-10 puntos).
3. Propuestas presentadas por municipios que aún no han participado en el Plan de Formación 2021 (0-5 puntos).
4. Propuestas presentadas por Municipios que han participado en el Plan de Formación 2021, donde el nivel de participación fue superior a las plazas disponibles y quedaron un número determinado de personas a la espera de poder acceder a la acción formativa (0-5 puntos)
5. Trayectoria y resultados de acciones formativas desarrolladas en el Plan de Formación 2021 (0-5 puntos).

Las propuestas serán seleccionadas en función de la puntuación obtenida en base a estos criterios y del crédito disponible para este programa en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2022 de la Dirección General de Juventud.

Tras la valoración de las propuestas recibidas, la Dirección General de Juventud comunicará a las Concejalías de Juventud, aquellas propuestas que se han seleccionado para su inclusión en el Plan de Formación 2022.

## 10. MÁS INFORMACIÓN

Durante el periodo de presentación de propuestas, así como, durante la ejecución de las acciones formativas seleccionadas, el personal técnico de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, informará y asesorará a las Concejalías de Juventud de las cuestiones que sean necesarias para el adecuado desarrollo de este programa.

*Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre.*  
Dirección General de Juventud.  
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.  
Calle Mariano Ruiz Funes, 18, bajo 30007 Murcia  
Teléfonos: 968 37 57 55 / 968 35 72 71

[eratl@carm.es](mailto:eratl@carm.es)





## ANEXO II

### Propuesta de acciones formativas en colaboración con la Dirección General de Juventud

DATOS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD		
NOMBRE DEL CONCEJAL/A:		
DIRECCIÓN:		CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	TELEF:	E-MAIL:
DATOS DEL TÉCNICO/A O PERSONA RESPONSABLE DE COORDINAR LA ACCIÓN FORMATIVA:		
APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:
DIRECCIÓN:		CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	TELEF:	E-MAIL:

#### INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- Adjuntar a la comunicación **un máximo de dos propuestas de acciones formativas**, indicando orden de prioridad.
- Para elaborar la propuesta formativa, se debe leer previamente las condiciones y criterios establecidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Firmado por el / la Concejal/a de Juventud





Las propuestas formativas deben incluir los siguientes apartados:

PROPUESTA DE ACCIÓN FORMATIVA 1ª OPCIÓN	
1.	<b>DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA</b>
2.	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN EL MUNICIPIO.</b>  2.2. Finalidad, efectos y resultados que se pretenden conseguir con la realización de la acción formativa. Necesidades formativas detectadas en programas realizados por los servicios de juventud o diálogo o diagnóstico previo. Existencia o no de actividades similares en el ámbito del municipio.
3.	<b>DESTINATARIOS.</b>  3.1. Edad y perfil de los destinatarios prioritarios. Número estimado de personas que se espera que pueden participar ( <i>el número mínimo de participantes será de 10 y máximo 30</i> ).  3.2. Ocupación habitual de los posibles destinatarios: estudian dentro o fuera del municipio, trabajan a tiempo completo, situación de desempleo, con necesidad de conciliación, etc.  3.3. Preferencias en el horario de la formación: tardes o fines de semana. Posibilidad de movilidad territorial de los participantes.  3.4. Número de asociaciones juveniles o Consejos Locales de Juventud en el municipio. Otras entidades de carácter social o educativo como posibles destinatarios de las acciones formativas (centros educativos, entidades del tercer sector...) Ventajas de realización conjunta de la acción formativa con otros municipios.
4	<b>METODOLOGÍA</b>  4.2. Propuesta de fechas de inicio y finalización. ( <i>Deben estar iniciadas, preferentemente durante el primer semestre del año 2022 y estar finalizadas el 30 noviembre de 2022</i> )  4.3. Preferencias en la modalidad de impartición ( <i>presencial, semipresencial</i> ).





	<p>4.4. Número de horas de la acción formativa (<i>la duración de las acciones formativas oscilará entre 12 y 20 horas</i>).</p> <p>4.5. Espacios propuestos para la realización de la acción formativa (descripción, ubicación y aforo).</p> <p>4.6. Adecuación del calendario de la acción formativa a la programación anual de la Concejalía de Juventud, ventajas e inconvenientes de coincidencia con otros eventos.</p>
<b>5</b>	<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA ACCIÓN FORMATIVA Y BREVE ESQUEMA DE CONTENIDOS</b>
<b>6</b>	<b>PROPUESTA DE ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA</b> ( <i>indicar un máximo de tres posibles entidades formativas</i> )
<b>7</b>	<b>DIFUSIÓN</b> ( <i>indicar posibles canales municipales y/o soportes de difusión que se utilizarán: redes sociales, web del ayuntamiento.... Especificar los enlaces a dichos canales</i> )





PROPUESTA DE ACCIÓN FORMATIVA 2ª OPCIÓN	
1.	<b>DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA</b>
2.	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN EL MUNICIPIO.</b>  2.3. Finalidad, efectos y resultados que se pretenden conseguir con la realización de la acción formativa. Necesidades formativas detectadas en programas realizados por los servicios de juventud o diálogo o diagnóstico previo. Existencia o no de actividades similares en el ámbito del municipio.
3.	<b>DESTINATARIOS.</b>  3.5. Edad y perfil de los destinatarios prioritarios. Número estimado de personas que se espera que pueden participar ( <i>el número mínimo de participantes será de 10 y máximo 30</i> ).  3.6. Ocupación habitual de los posibles destinatarios: estudian dentro o fuera del municipio, trabajan a tiempo completo, situación de desempleo, con necesidad de conciliación etc.  3.7. Preferencias en el horario de la formación: tardes o fines de semana. Posibilidad de movilidad territorial de los participantes.  3.8. Número de asociaciones juveniles o Consejos Locales de Juventud en el municipio. Otras entidades de carácter social o educativo como posibles destinatarios de las acciones formativas (centros educativos, entidades del tercer sector...) Ventajas de realización conjunta de la acción formativa con otros municipios.
4	<b>METODOLOGÍA</b>  4.7. Propuesta de fechas de inicio y finalización. ( <i>Deben estar iniciadas, preferentemente durante el primer semestre del año 2022 y estar finalizadas el 30 noviembre de 2022</i> )  4.8. Preferencias en la modalidad de impartición. ( <i>presencial, semipresencial</i> )



4.9. Número de horas de la acción formativa (*la duración de las acciones formativas oscilará entre 12 y 20 horas*).

4.10. Espacios propuestos para la realización de la acción formativa. (Descripción , ubicación y aforo)

4.11. Adecuación del calendario de la acción formativa a la programación anual de la Concejalía de Juventud, ventajas e inconvenientes de coincidencia con otros eventos.

**5 OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA ACCIÓN FORMATIVA Y BREVE ESQUEMA DE CONTENIDOS**

**6 PROPUESTA DE ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA** (*indicar un máximo de tres posibles entidades formativas*)

**7 DIFUSIÓN** (*indicar posibles canales municipales y/o soportes de difusión que se utilizarán: redes sociales, web del ayuntamiento.... Especificar los enlaces a dichos canales*)

